



“Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional”

**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 126 -2018-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 14 de Junio del 2018**

VISTO:

El Memorándum N° 588-2018-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 06 de junio del 2018. MAD N° 3886391.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, autorizando la realización de la **“III FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA RENACER ANDINO” LA ZANJA - 2018**, la misma que se llevará a cabo del 23 al 24 de junio del 2018, en el Caserío La Zanja, distrito de Pulan, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 65-2018-GR.CAJ-DRA/AA.SC, de fecha 17 de mayo del 2018, el Director de la Agencia Agraria Santa Cruz, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico del **“III FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA RENACER ANDINO” LA ZANJA - 2018**, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 309-2017-GR.CAJ/DRA., de fecha 21 de noviembre del 2017, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2018, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la **“III FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA RENACER ANDINO” LA ZANJA - 2018**.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la **“III FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLORICA, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONOMICA RENACER ANDINO” LA ZANJA - 2018**, en lo que respecta a eventos agropecuarios, la misma que se llevará a cabo del 23 al 24 de junio del 2018, en el Caserío La Zanja, distrito de Namora, provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca.



“Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 126 -2018-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 14 de Junio del 2018

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- Presidente : Sr. ANIBAL SILVA GALLARDO
- Vicepresidente : Sr. EULER MARINO HERNANDEZ MALCA
- Secretario : Sr. RICARDO MIGUEL GUILLEN SANCHEZ
- Tesorero : Sr. GLOER CUEVA RAMIREZ
- 1° Vocal : Sr. AUREDES SANTA CRUZ CUBAS
- 2° Vocal : Sr. DIONICIO VILLOSLADA MEDINA
- Comisario General : Sr. RAFAEL SEBASTIAN LIÑAN VILLANUEVA
- Comisión Agrícola : Sr. ELIAS HUARIPATA COLORADO
Sr. ALINDOR HERNANDEZ MENDOZA
- Comisión de Ganadería: Sr. HERRY HERNAN DELGADO POSADAS
Sr. ORLANDO BAUTISTA ALCALDE
- Comisión de Cultura y : Sra. SONIA ELIZABETH ROJAS PEREZ
Artesanía.
- Comisión de Gastronomía : Sra. FLOR GLADIS OLIVOS HIZQUIERDO
- Comisión de Agroindustria : Sr. ERICK ABRAHAM VASQUEZ GONZALES
- Comisión de Stand y : Sr. JUAN DE DIOS VILLOSLADA ROMERO.
Campo Ferial.

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de la Agencia Agraria Santa Cruz, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, “Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios”.

Artículo Quinto.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria de Santa Cruz, y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Herman Alvarado Bucio Castro
DIRECTOR